

E.L.A. FACINAS

SECRETARÍA GENERAL

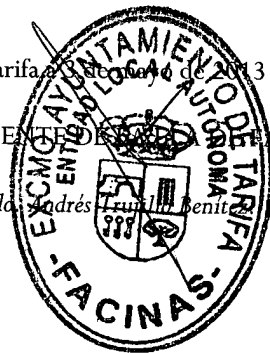
ACTAS
CBM/ISM

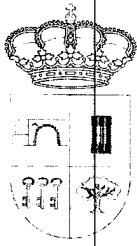
Publicación en la Web del EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Extracto de acuerdos adoptados por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en sesión ordinaria de fecha 30.04.2013, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

Tarifa, 30 de Abril de 2013
EL PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FACINAS,

Fdo. Andrés Trujillo Benito





E.L.A. FACINAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS (TARIFA)

ASISTENTES

PRESIDENCIA

DON ANDRES TRUJILLO BENITEZ.

VOCALES

DON JOSE MARIANO ALCALDE
CUESTA

DON CRISTOBAL IGLESIAS CAMPOS

SECRETARIA

Doña Cristina Barrera Merino

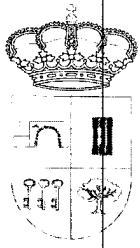
SR. INTERVENTOR

Don Rogelio Navarrete Manchado

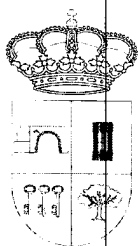
NO ASISTEN LOS SRES. D. JOSE
ANTONIO JIMENEZ MANSO Y D.
ANTONIO FRANCO DOMINGUEZ.

En, FACINAS siendo las nueve horas y treinta cinco minutos del día 30 de abril del dos mil trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Entidad Local Autónoma de Facinas los componentes, que al margen se expresan, de su Junta Vecinal, bajo la Presidencia de DON ANDRES TRUJILLO BENITEZ, y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, por mi, la Secretaria, se dio lectura del texto de los asuntos a tratar contenidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:



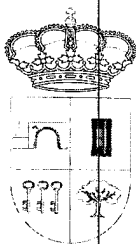
E.L.A. FACINAS



E.L.A. FACINAS

Índice

Nº	Nombre	Página
1	PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA: - 30.01.2013, SESION ORDINARIA. - 04.03.2013, SESION EXTRAORDINARIA.	3
2	PUNTO SEGUNDO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)	3
3	PUNTO TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NUMERADAS DEL Nº 001 AL Nº 0035 DEL AÑO 2013 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.	3
4	PUNTO CUARTO: DACION DE CUENTAS DEL DECRETO NUMERO 41 DE FECHA 18.04.2013 EN EL QUE SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA E.L.A DE FACINAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.	8
	PUNTO QUINTO: DACION DE CUENTAS DEL INFORME DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012.	15
	PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS	15



E.L.A. FACINAS

**I
PARTE RESOLUTIVA**

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHA:

- 30.01.2013, SESION ORDINARIA.
- 04.03.2013, SESION EXTRAORDINARIA.

Dada cuenta a los presentes de los borradores de acta correspondiente a las sesiones indicadas, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores vocales de esta Junta Vecinal, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Presidente se declaran aprobadas y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)

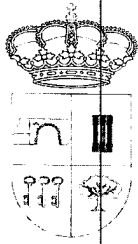
No se presentan.

**II
PARTE DE CONTROL**

PUNTO TERCERO: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NUMERADAS DEL N° 001 AL N° 0035 DEL AÑO 2013 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Presidente desde la anterior sesión plenaria, de los que se da cuenta, no manifestando ninguna objeción los vocales.

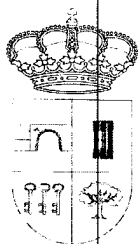
DECRETOS DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A. DE FACINAS 2013



E.L.A. FACINAS

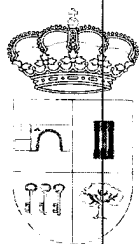
Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
0001	INTERVENCION	04/01/13	ANTICIPO DE NOMINA DEL MES DE ENERO DE 2013
0002	INTERVENCION	10/01/13	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES DICIEMBRE 2012
0003	OFICINA TECNICA	11/01/13	LICENCIA DE OBRA 2012/66
0004	INTERVENCION	17/01/13	PAGO RETENCIONES IRPF 4 TRIMESTRE 2012
0005	INTERVENCION	17/01/13	AUTORIZACION Y DISPOSICION DE VARIOS GASTOS
0006	INTERVENCION	21/01/13	APROBACION DE RECIBO DE SO VEHICULO
0007	INTERVENCION	21/01/13	ANTICIPOS REINTEGRABLE PARA EL PERSONAL
0008	INTERVENCION	23/01/13	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE DICIEMBRE 2012
0009	SECRETARIA GENERAL	25/01/13	CONVOCATORIA DE JUNTA VECINAL DE FACINAS SESION ORDINARIA DE FECHA 30/01/2013
0010	SECRETARIA GENERAL	25/01/13	CONVOCATORIA DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE FACINAS PARA EL 30/01/2013 A LAS 09:30 HORAS
0011	INTERVENCION	28/01/13	APROBACION DE VARIAS FACTURAS
0012	INTERVENCION	29/01/13	NOMINA MES DE ENERO
0013	RECURSOS HUMANOS	31/01/13	CRITERIOS PARA EL PROCESO DE selección DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA
0014	RECURSOS HUMANOS	31/01/13	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. LIMPIADORAS EDIFICIOS PUBLICOS. CLT E.L.A. FACINAS 1/2013
0015	RECURSOS HUMANOS	31/01/13	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL

DECRETOS DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A. DE FACINAS 2013



E.L.A. FACINAS

Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
0016	INTERVENCION	04/02/13	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES ENERO 2013
0017	OFICINA TECNICA	05/02/13	LICENCIA DE OBRA 2013/36
0018	INTERVENCION	06/02/13	AUTORIZACION Y DISPOSICION DE VARIOS GASTOS
0019	INTERVENCION	12/02/13	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2013 BAJO LA MODALIDAD DE INCORPORACION DE REMENENTES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO DE LA E.L.A. DE FACINAS
0020	INTERVENCION	12/02/13	APROBACION DE RECIBO DE SO VEHICULO MUNICIPAL
0021	INTERVENCION	13/02/13	APROBACION Y CERTIFICACION DE OBRAS Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE
0022	INTERVENCION	18/02/13	APROBACION DE VARIAS FACTURAS
0023	RECURSOS HUMANOS	20/02/13	TRIBUNAL selección PARA EL PROCESO DE selección DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA
0024	INTERVENCION	22/02/13	AUTORIZACION Y DISPOSICION DE VARIOS GASTOS
0025	RECURSOS HUMANOS	25/02/13	NOMINA MES DE FEBRERO
0026	SECRETARIA GENERAL	26/02/13	CONVOCATORIA DE JUNTA VECINAL DE FACINAS SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/03/2013 A LAS 09:30 HORAS
0027	INTERVENCION	26/02/13	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE ENERO 2013
0028	INTERVENCION	26/02/13	NOMINA MES DE FEBRERO
0029	INTERVENCION	04/03/13	APROBACION DE FACTURA REPARACION



E.L.A. FACINAS

			MAQUINA RETRO
0030	INTERVENCION	06/03/13	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES FEBRERO 2013
0031	INTERVENCION	11/03/13	AUTORIZACION Y DISPOSICION DE VARIOS GASTOS
0032	RECURSOS HUMANOS	13/03/13	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. AUXILIAR DE BIBLIOTECA
0033	INTERVENCION	19/03/13	APROBACION DE VARIAS FACTURAS
0034	INTERVENCION	25/03/13	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE FEBRERO 2013
0035	INTERVENCION	26/03/13	NOMINA MES DE MARZO 2013

PUNTO CUARTO: DACION DE CUENTAS DEL DECRETO NUMERO 41 DE FECHA 18.04.2013 EN EL QUE SE RESUELVE APROBAR LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA E.L.A. DE FACINAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.

“DECRETO núm. 41 /2013.

Departamento: Intervención.

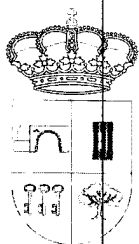
Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.012 E.L.A. de Facinas.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 15/04/2013 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.012 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	464.879,88	426.318,85
b) Otras operaciones no financieras	33.818,36	23.823,48
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	498.698,24	450.142,33
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL	498.698,24	450.142,33



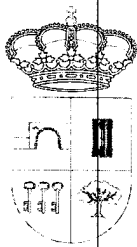
E.L.A. FACINAS

EJERCICIO	
AJUSTES	
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G	0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio	0,00
5. D.F. Positivas del ejercicio	33.818,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	14.737,55

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2011	AÑO 2012
1. Fondos Líquidos	47.592,93	26.562,21
2. Derechos pendientes de cobro	451.158,79	329.239,57
a) Del Presupuesto Corriente	26.335,84	30.474,50
b) Del Presupuesto Cerrado	424.822,95	298.765,07
c) De Operaciones no Presupuestarias	0,00	0,00
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
3. Obligaciones Pendientes de pago	255.552,27	66.985,63
a) Del Presupuesto Corriente	28.729,56	18.253,45
b) Del Presupuesto Cerrado	224.113,83	46.656,48
c) de Operaciones no presupuestarias	11.228,57	5.552,04
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	8.519,69	3.476,34
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	243.199,45	291.816,15
II. Saldos de Dudoso Cobro		
III. Exceso de Financiación Afectada		33.818,36
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	243.199,45	257.997,79

SEGUNDO: Consta en el expediente:



E.L.A. FACINAS

1. Informe de Intervención de fecha 15 de abril de 2013.
2. Informe de estabilidad de fecha 17 de abril de 2013.
3. Estado de la liquidación del Presupuesto de gastos.
4. Estado de la liquidación del Presupuesto de ingresos.
5. Resultado Presupuestario.
6. Remanente de Tesorería
7. Estado de Tesorería.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.010 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2.012 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales es positivo, por importe de 257.997,79 €

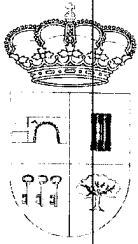
SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta al Pleno de la aprobación de la presente liquidación.

Lo que manda y firma el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, ante mí, la Secretaria General que certifico en Tarifa a 18.04.2013.”

Dada cuenta, los señores vocales no manifiestan ninguna objeción.

PUNTO QUINTO: DACION DE CUENTAS DEL INFORME DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012.

“INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE EMITE CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2012



E.L.A. FACINAS

Esta Intervención formula el siguiente informe en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emite con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2012, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

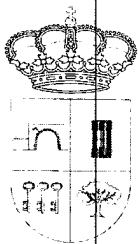
I. INTRODUCCION.

De conformidad con el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Según el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior (.....) Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por todo lo cual, la Intervención de este Ayuntamiento debe elevar al Pleno (en el supuesto que nos ocupa Junta Vecinal) un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emite con carácter independiente y se incorporará en este caso al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del presupuesto.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Dichos ajustes se efectuarán de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.



E.L.A. FACINAS

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2012.

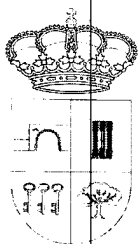
De conformidad con el artículo 2.1 y 2 el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:
 - a. (...)
 - b. Corporaciones Locales.
 - c. (...)
2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.

Por todo lo cual se analizará de manera consolidada la liquidación de los presupuestos correspondiente al ejercicio 2012 de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

Sobre la citada liquidación consolidada del presupuesto del ejercicio 2012 se realizarán los ajustes previstos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado para dicho fin.

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	355.802,48	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	89.936,02	I2- Impuestos indirectos	0,00



E.L.A. FACINAS

G3- Gastos financieros	80,35	I3- Tasas y otros ingresos	34.962,25
G4- Transferencias corrientes	3.500	I4- Transferencias corrientes	405.026,24
		I5- Ingresos patrimoniales	24.891,39
G6- Inversiones reales	23.823,48	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	33.818,36
G8- Activos financieros	0,00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	0,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	450.142,33	TOTAL INGRESOS	498.698,24

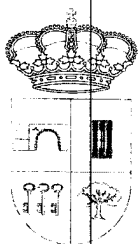
EMPLEOS (CAP. 1-7)	450.142,33	RECURSOS (CAP. 1-7)	498.698,24
--------------------	------------	---------------------	------------

En primer lugar de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 al 7 de ingresos y de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 al 7 de gastos se deriva inicialmente un superávit consolidado previo a los ajustes de 48.555,91 €, tal como se desprende de la liquidación de los Presupuestos.

Analizaremos a continuación los ajustes efectuados sobre el saldo presupuestario no financiero para adaptar los criterios de la contabilidad presupuestaria aplicable a la Administración local a los de la Contabilidad Nacional de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (denominado SEC 95), recogidos en el Manual de la IGAE. Téngase en cuenta que estos ajustes se realizan sobre datos arrojados en la Liquidación. En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento.

1 Ajuste. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Cotizaciones Sociales, Tasas y otros ingresos.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el



E.L.A. FACINAS

Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Este criterio se aplicará a los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos debiéndose computar la recaudación líquida de presupuesto corriente y presupuestos cerrados y, por tanto, ajustar el importe resultante con el de los derechos reconocidos netos presupuestarios:

Ayuntamiento:

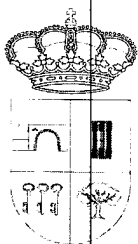
	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III
Recaudación liq. Ejercicio corriente	0,00	0,00	34.308,00
Recaudación liq. Ejercicios cerrados	0,00	0,00	710,00
Cómputo SEC 95	0,00	0,00	35.018,00
Derechos Rec. Netos Presupuesto Cte.	0,00	0,00	34.962,25
Importe Ajuste	0,00	0,00	+55,75

El importe total de este ajuste para el Ayuntamiento, sumados los tres capítulos del presupuesto de ingresos, es 55,75 €.

2 Ajuste. Tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.

Esta Entidad Local Autónoma no percibe ningún ingreso por los citados conceptos por lo que no hay ajuste que efectuar.

3 Ajuste. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional.



E.L.A. FACINAS

Esta Entidad local Autónoma no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento por lo que no hay que realizar ningún ajuste en este apartado.

4 Ajuste. Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”.

Esta Entidad Local Autónoma no han realizado inversiones por esta modalidad por lo que no procede ajuste alguno.

5 Ajuste. Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.

Esta Entidad Local Autónoma no han encomendado inversiones a empresa pública alguna por lo que no procede ajuste alguno.

6 Ajuste. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

No procede realizar ajuste alguno por este concepto.

7 Ajuste. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).

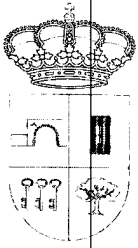
No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingreso de esa naturaleza.

8 Ajuste. Tratamiento en Contabilidad Nacional de los dividendos y participación en beneficios.

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingresos de esa naturaleza.

9 Ajuste. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea.

No procede ajuste alguno al no haberse producido ningún ingresos procedente de la Unión Europea.



E.L.A. FACINAS

10. Ajuste. Operaciones de permuta financiera (Swap).

No procede ajuste alguno al no tener concertado este Ayuntamiento ninguna operación de esa naturaleza.

11 Ajuste. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.

No se ha producido ninguna operación de ejecución o reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento, por lo que no procede ningún ajuste.

12 Ajuste. Aportación de capital a empresas públicas.

En este ejercicio no se ha efectuado ninguna aportación de capital a la empresa municipal.

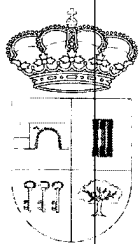
13 Ajuste. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas.

No se han asumido ni cancelado deudas de empresas públicas por este Ayuntamiento. No procede ajuste.

14 Ajuste. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación.

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su



E.L.A. FACINAS

aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En Contabilidad Nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación local.

En el Ayuntamiento, y en el ejercicio 2012, el saldo inicial de la cuenta 413 fue de 0,00 €, y su saldo final ha sido 3.476,34 € por lo que procede un ajuste positivo en gastos, aumentando por tanto el déficit.

15 Ajuste. Tratamiento de las operaciones de censos.

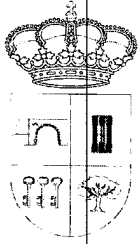
No se ha realizado durante el ejercicio ninguna operación de censo por lo que no se efectúa ajuste alguno por este concepto.

Por tanto, hemos de realizar los siguientes ajustes.

1º) En ingresos se debe de aumentar la cantidad de los Derechos reconocidos en 55,35 €.

2º) En gastos se debe de aumentar las obligaciones reconocidas en 3.476,34 € .

Por lo que los Recursos no financieros, esto es capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos una vez realizado el ajuste descrito asciende a la cantidad de 498.753,99 €



E.L.A. FACINAS

Mientras que los gastos no financieros una vez realizado el ajuste descrito asciende a la cantidad de 453.618,67 €.

La diferencia entre ambas cantidades nos da una capacidad de financiación positiva por importe de 45.135,32 €

Por lo que se concluye que esta Entidad cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria según se deriva de la liquidación del ejercicio 2012.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a 17 de abril de 2013.”

Dada cuenta, los señores vocales no manifiestan ninguna objeción.

PUNTO SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA AL MINISTERIO DE HACIENDA COMO CONSECUENCIA DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

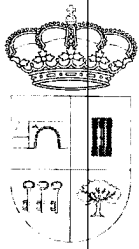
A petición del Sr. Presidente se incluye un punto en la parte de control relativo a la dación de cuentas de la información que se ha facilitado al Ministerio de Hacienda y Administración Pública de acuerdo con las obligaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria. Todos los vocales presentes manifiestan su conformidad para que se de cuenta de este asunto, que no se ha incluido en el orden del día.

El Sr. Presidente explica a los señores vocales que se trata de dar cuenta a la Junta Vecinal de la información que desde Intervención se ha remitido al Ministerio por obligación legal. Que de la información económica que se ha mandado el resultado comunicado por el Ministerio ha sido que la ELA de Facinas cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple con el objetivo de la regla de gasto y el nivel de deuda viva es de 0.00 euros.

Dada cuenta, los señores vocales no manifiestan ninguna objeción.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS FORMULADOS POR EL SR. IGLESIAS (GRUPO POPULAR):



E.L.A. FACINAS

RUEGOS:

1. Ruega que las canastas de minibasket se coloquen cuando se pueda.
2. Dice que en el puente de La Mesta se ha partido una pieza de la pasarela, ruega que se arregle. El Sr. Trujillo dice que se va a arreglar, que se va a construir un paso canadiense.
3. Dice que en la acera de La Casita de la Calle Divina Pastora se están cayendo muchas personas y ruega que se revise el acerado porque resbala.
4. Dice que la luminaria de la Calle de La Rosa está rota, ruega que se reponga.
5. Ruega que se repare la tubería de la Calle Molino. El Sr. Trujillo dice que es competencia de Aqualia, que ya se la ha comunicado y que lo volverá a comunicar para recordarlo.
6. Ruega que el torneo de tiro carabina se deje para septiembre. El Sr. Trujillo dice que está de acuerdo.
7. Recuerda que hay que hacer un homenaje a las lavanderas.

El Sr. Trujillo dice que se está intentando coordinar las fechas.

El Sr. José Mariano Alcalde Cuesta dice que junio sería buena fecha. El Sr. Trujillo está de acuerdo.

Por lo expuesto, concluido el debate y votación de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración de este órgano, siendo las diez horas, la presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretaria Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Presidente en FACINAS a 30 de abril de 2013.